

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, que correspondió por reparto.

Manizales, abril 12 de 2021,



**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Radicación No. 170014003009-2021-00204-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, (Caldas), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, promovida por el **Edificio Andino propiedad horizontal** en contra de la señora **María Teresa Giraldo Montes**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, corrija los siguientes defectos:

1. En cumplimiento del Art. 5 del Decreto 806 de 2020, deberá la parte actora indicar de forma expresa en el poder que se otorga, la dirección de correo electrónico de la apoderada designada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Indicará el domicilio de la parte demandada, teniendo en cuenta que la dirección para notificaciones regenta una figura jurídica diferente.
3. Se informará el correo electrónico de la demandada, atendiendo las previsiones del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, conforme a lo anunciado en el punto 1 por el momento no hay lugar a reconocer personería a la abogada actuante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 059 de abril 13 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544cec75bd04525f64f82e0e4681eca2e8be269593d29b390d4e1fcf3fd01b8d**
Documento generado en 12/04/2021 12:07:46 PM